MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 127 -2024-GM-MDP

Pachia,21 de agosto del 2024

VISTO:

El Informe N°0086-2024-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, el Informe N° 0550-2024-GDESA/GM/MDP, el Informe N°220-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 0307- 2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 059-2024-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°090-2024-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°0086-2024-NMGG-MSCPPICAMP/GDESA/MDP, de fecha 16 de agosto del 2024, el Responsable del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904,** solicita Habilitación por Encargo Interno para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios actividad 01.03.14 Sensibilización y Recuperación de Actividades Cívicas en el Distrito y Región.

Que, Mediante Informe N° 0550-2024-GDESA/GM/MDP, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, remite solicitud Habilitación por Encargo Interno para llevar a cabo las Actividades Programadas del componente 01: Suficiente Promoción y Difusión de los Recursos Culturales, Naturales y Artesanales, acción 03: Recuperación y Preservación del Patrimonio Cultural y Manifestaciones Artísticas del Distrito, actividad 01.03.14 Sensibizacion y Recuperación de Actividades Cívicas en el Distrito y Región.

Que, mediante Informe N°220-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial de la MDP, menciona que procedente aprobar el encargo interno al encontrarse dentro del máximo (10 UIT).

Que, mediante Informe N.° 0307-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo, se otorga disponibilidad, conforme al siguiente detalle:

Meta	: 0041 Fomento de la Industria y Artesania
Programa Ptal	: 0140 Desarrollo y Promoción de las Artes e Industrias Culturales
Producto.	: 2591904 Mej. de los Serv. Cult. para la Participación de la Población en las Indu.Culturales y las Artes en la MDP,Provincia de Tacna del Departamento de Tacna
Actividad	: 6000009 Asistencia Técnica
Función	: 21 Cultura y Deporte
División Func	: 045 Cultura
Grupo Func	: 0100 Promoción y Desarrollo Cultural
Finalidad	: 0000840 Fomento de la Industria y Artesania
Fte. de Financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	: 09 Recursos Directamente Recaudados

Clasificador de Gasto	:2.6.71.62	S/ 1,500.00
	2.6.7 1.6.3	S/ 6,000.00
Monto	: s/ 7,500.00	

Que, mediante Informe N.º 059-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 21 de agosto del 2024, la Unidad de Tesorería de la MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS por el monto de S/7,500.00(Siete Mil Quinientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904.**

Que, mediante Informe N.º 090-2024-GA-GM/MDP, de fecha 21 de agosto del 2024, la Gerencia de Administración de la MDP, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al Plan de Trabajo: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904, debiendo considerar las disposiciones contenidas en la Directiva "Normas y Procedimientos para el Otorgamiento ,Utilización y Rendición de Fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Municipalidad Distrital de Pachia" aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°061-2024-A-MDP.**

Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Unidad de Tesorería;

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/7,500.00 (Siete Mil Quinientos con 00/100 SOLES) a nombre de la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, Responsable del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CULTURALES PARA LA PARTICIPACION DE LA POBLACION EN LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA DISTRITO DE PACHIA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"- CUI: 2591904,** para llevar a cabo la adquisición de bienes y servicios actividad 01.03.14 Sensibilización y Recuperación de Actividades Cívicas en el Distrito y Región.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que la **ING. NADIA MILAGROS GUILLERMO GUTIERREZ**, Responsable del Proyecto , por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° G.D.R.S.A. TACNA

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; UT; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.